

RAMA JUDICIAL



ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 22105-2016
Fecha: 12/05/2016-14:14:55
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO
Destino: Secretaría Jurídica

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA – RISARALDA**
Palacio de Justicia, Quinto piso, oficina 504, teléfono 3147751

Oficio No. 1424
Mayo 11 de 2016

Señores:
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
Palacio Municipal
Ciudad
E.S.D.

Ref: *Acción de Tutela*
Accionante: **JONATHAN TORO PADILLA**
C.C. 9862163
Accionado: **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**
Vinculada: **CLINICA PINARES MEDICA**
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DE RISARALDA
CIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Rad: **66001-40-03-004-2016-00317-00**

Para efectos de notificación, me permito transcribirle la parte resolutive del auto de la fecha proferido en la acción de tutela de la referencia, el cual dice:

“JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Pereira, Risaralda, mayo once de dos mil dieciséis.

(...)

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **JHONATAN TORO PADILLA** en colaboración con la Defensoría del Pueblo, contra **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.**

SEGUNDO: téngase como prueba únicamente la documental aportada.

TERCERO: Se dispone la vinculación de la clínica **PINARES MEDICA, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE RISARALDA Y CIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

CUARTO: Córrese traslado de las demandas por el término tres (03) días para que ejerza el derecho de defensa.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO (fdo) Juez.”**

Atentamente.

Claudia Isabel Vélez Franco
Secretaria

Pereira, 2 de Mayo de 2016

Señor:

Juez Tutela (Reparto)

Ciudad

YO JONATHAN TORO PADILLA mayor de edad, identificado con CC No. 9862163, actuando en mi nombre y con la colaboración de la Defensoría del Pueblo, acude a su despacho en ACCION DE TUTELA INTEGRAL contra **LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**, para que me protejan los **DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES**, sobre la base de lo siguiente:

HECHOS:

1. Me encuentro en condición de vinculado en el sistema de salud en la actualidad no tengo una EPS por falta de recursos económicos y nunca he sido encuestado por el SISBEN.
2. Sufrí un accidente de tránsito, estuve hospitalizado por 20 días con reducción de la movilidad por FX pelvis.
3. Diagnostico: pop fx pelvis en libro abierto y Fx de tibia
4. El medico tratante me envió una TERAPIA FISICA DIARIA DOMICILIARIA + 20 y a la fecha no me han autorizado este procedimiento.

Como comprenderá Sr. Juez , es muy importante que se me autoricen estos procedimientos de vital importancia para mi salud, motivo por el cual acudo a su despacho para que sea una orden judicial, que disponga u ordene a la Secretaria de Salud este servicio, que de no atenderse se pone en riesgo mi **estabilidad en salud mental, física y económica** por que en las condiciones en que me encuentro actualmente no puedo ejercer actividades laborales y no cuento con redes de apoyo a nivel económico y tengo que cumplir con obligaciones y roles a este nivel, dependo de otras personas para realizar actividades cotidianas.

DERECHOS SOBRE LOS CUALES SE INVOCA LA PROTECCION:

Considero que la Secretaria de Salud Municipal ha vulnerado los DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES DE SALUD, TRATO DIGNO Y ATENCIÓN PRIORITARIA.

PRUEBAS

DOCUMENTOS

- 1- Fotocopia de mi cedula
- 2- Historia clínica
- 3- Autorizaciones de los procedimientos

PRETENCIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a la Acciona SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, los siguientes o similares:

1-En el termino improrrogable de 48 horas, la accionada deben disponer la atención y los procedimientos, pero además que se reconozca el mismo derecho por todo el tiempo que sea necesario. Lo que implica una **atención integral** por este su padecimiento. Solicito señor Juez, que considere la necesidad de una cobertura integral para mi padecimiento sin necesidad de requerir a nuevas acciones de tutela.

FUNDAMENTO DEL DERECHO:

Fundamento la presente Acción de Tutela, en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992. Igualmente en los artículos 2, 3 del literal a) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos , resolución 5521 de Diciembre de 2013 del Ministerio de Salud.

COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente para conocer esta acción constitucional, y por tener jurisdicción en el lugar donde ocurrió al vulneración o amenaza a los derechos fundamentales invocados conforme al artículo 3 del decreto 2591 de 1991.

JURAMENTO

Bajo gravedad de juramento, manifiesto juez que no he instaurado otra acción de Tutela sobre los mismos hechos y derechos, conforme al artículo 37, decreto 2591

ANEXOS

- 1- Cuatro (4) fotocopias de la demanda para el archivo del juzgado y los traslados
- 2- Los documentos enunciados en el capítulo de pruebas

NOTIFICACIONES

Barrio la Alameda Cuba Mz J Cs No. 2 celular 3122185095

Atentamente,



JONATHAN TORO PADILLA

CC No. 9862163



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	12 de mayo de 2016	Número de radicado:	22105
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1424		
Persona natural o jurídica:	CLAUDIA ISABEL VELEZ FRANCO.		
Descripción o asunto:	TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN EXPEDIENTE
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	LUZ STELLA CARDONA - Obrero

